

CRISTOBAL SEAVIEW S.A.



Quito, 31 de mayo de 2010

Señor Doctor
David Alexis Benalcázar Rosero
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de **CRISTOBAL SEAVIEW S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de **CRISTOBAL SEAVIEW S.A.** y al Presidente sustituirlo en caso de ausencia temporal o definitiva.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el 3 de agosto de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 15 de noviembre del 2005.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Gabriela Villalobos Dávalos
Presidenta de la Junta

Hoy día 31 de mayo de 2010, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

David Alexis Benalcázar Rosero
C.I. 170759138-2

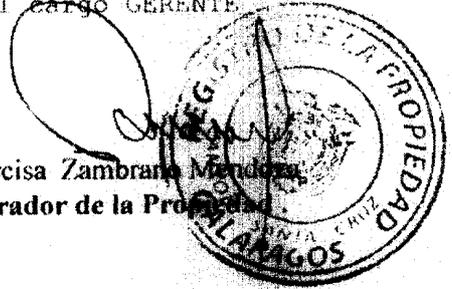
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ

Avenida Baltra e Indefatigable

Número de Repertorio: 2010- 898

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
El, con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 951 a 954 con el número de inscripción 81 celebrado entre: ([CRISTOBAL SEAVIEW S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) legal(es): ([BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS con el cargo GERENTE GENERAL]).

Ab. Narcisa Zambrano Mendoza
Registrador de la Propiedad



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 05 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a: 18 ENE 2012

~~ROBERTO SALCADO S.~~
Notario Tercero del Canton Quito